Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2024-1264-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2024

Referencia: DECRETO DESTRUCCION DE EXPTES EX-2024-00305717- -MUNIMDP-DTE#SOPU

VISTO

el expediente electrónico EX-2024-305717- -MUNIMDP-DTE#SOPU mediante el cual tramita la destrucción de expedientes de Administración Central y Entes Descentralizados y

CONSIDERANDO

Que se ha superado el plazo de diez (10) años que prevé el artículo 283º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dec. Ley 6769/58) y, para los casos inferiores a diez (10) años se cumplió con el artículo 1º de la Ordenanza 25.271 por la cual se adhiere el Municipio al Decreto Provincial 3066/91.

Que asimismo, se ha consultado a las distintas Dependencias respecto de la conservación de la documentación existente referida a su competencia, las cuales se han expedido respecto su destrucción en las referidas actuaciones.

Que conforme lo establecido en el Decreto Nº 2895/22, y su modificatorio DECFC-2024-890-E-MUNIMDP-INT, participó la Unidad de Gestión a fin de evaluar la temática del los expedientes previo a su destrucción, quien confeccionó el acta que se encuentra en el presente expediente en orden 18.

Que en conformidad a lo establecido en Art. 2º del Decreto 2895/22, la División Archivo General dio intervención al Archivo Histórico Municipal a fin de evaluar si la documentación reviste carácter histórico, patrimonial o estadístico.

Que se enviará copia digitalizada del presente decreto y su anexo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo Nº 283 de la LOM al Archivo Histórico Provincial “Ricardo Levene” a fin de tomar conocimiento.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Autorizase la destrucción de los expedientes detallados en el Anexo I que como archivo embebido forma parte del presente, de conformidad a lo establecido en los Art. 2º, 3º del Decreto 2895/22. Art. 134º de la Ordenanza General 267/80, Art. 283º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dec. Ley 6769/58) y el Art. 1º de la Ordenanza 25.271.

ARTICULO 2º.- La División Archivo General, dependiente de la Dirección de Administración, controlará la correcta aplicación de lo dispuesto en el art. 1º.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, notifíquese al Archivo Histórico Provincial "Ricardo Levene", y a sus efectos intervenga la División Archivo General.

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
Date: 2024.05.29 15:47:50 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli
Secretario
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan
Date: 2024.05.29 16:09:22 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Montenegro
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.05.29 16:09:31 -03:00